MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.ESAP-TOL-005-2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DEADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP– Y EDWIN ALEJANDRO ROA BERMUDEZ

Entre los suscritos **YANET MURCIA BERMÚDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 65.743.400, quien actúa en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL TOLIMA**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, creado por la Ley 19 de 1958, NIT 800.117.541-9, nombrada por medio de Resolución N.º 151 del 10 de marzo de 2021 y posesionada mediante Acta N°011 del 11 de marzo de 2021, quien es el **CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, EDWIN ALEJANDRO ROA BERMUDEZ identificado con cedula de ciudadanía No.1110559980 de Ibagué, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 005 de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día veintiocho (28) de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 005 de 2022, cuyo objeto es "Brindar apoyo al programa de pregrado en administración pública territorial en desarrollo de los procesos académicos y administrativos requeridos en la ESAP Territorial Tolima.".

2. En relación con el plazo de ejecución contractual, se estipuló que: "**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente"

3. En relación al valor del contrato y forma de pago, se estipuló: *"**CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato corresponde a la suma* ***de*** **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($21.352.184.00) MCTE** *moneda corriente Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 722 de 2022. El valor del contrato se pagará en honorarios mensuales cada uno por valor de* **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS ($2.669.023.00) MCTE** *con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato.*

Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.

PARAGRAFO: *los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitivas de las*

actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

***PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

4. ***CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP, según el certificado de disponibilidad presupuestal número **722** de 2022. **PARÁGRAFO.** Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar."*

5. La continuidad de las acciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 005 de 2022, debe ser garantizada, acorde con solicitud efectuada por la funcionaria responsable de las actividades de supervisión del mismo.

6. Con fecha 17 de enero de 2022, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722, por valor de mil doscientos trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos ($213.858.200,00) Moneda corriente, con cargo al rubro "de inversión", el cual a la fecha de expedición de esta modificatoria tiene un saldo de noventa y cinco millones setecientos noventa y nueve mil veintisiete pesos ($95.799.027) m/cte.

7. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido,es posible prorrogar, en tres (03) y tres (3) días- 93 días calendario más, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 005 de 2022 es decir,hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 y adicionar el valor del mismo en ocho millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y uno **($8.273.971**) Moneda corriente, sin transgredir lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993,el cual enuncia que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) desu valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* de manera tal que el valor total quedará en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($29.626.155) Moneda corriente.

8. Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 2,** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 005 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta del Contrato de Prestaciónde Servicios profesionales No. 005 de 2022, la cual quedará así: "**CLÁUSULA*QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato iniciaráel día veintiocho (28) de enero de (2022) y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de (2022). No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta del Contrato de Prestaciónde Servicios profesionales No. 005 de 2022, la cual quedará así: "***CLÁUSULASEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO*** *El valor del contrato corresponde a la suma* **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($29.626.155) Moneda corriente *incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del contrato se pagará en honorarios mensuales cada uno por valor de* **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS ($2.669.023.00) MCTE** *con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato.*
Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.

PARÁGRAFO: *Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.*
PARAGRAFO: EL CONTRATISTA *Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

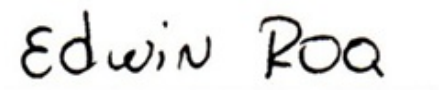
CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 722 de 2022.* ***PARÁGRAFO CUARTO.*** *Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar."*.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y términos del primigenio Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. ESAP-TOL-005-2022 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos que constituyen parte integral de la presente **MODIFICACION No. 2**, los siguientes: Clausulado contractual; Registro Presupuestal No.2022 de 2022; Solicitud de adición y prórroga suscrita por el supervisor del contrato

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 005 de 2022, se perfecciona con la firma de las partes además de la aceptación en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales ESAP-TOL-005-2022 no sufren modificación, ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento. En constancia se suscribe a los, veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

	
EDWIN ALEJANDRO ROA BERMUDEZ Contratista	**YANET MURCIA BERMUDEZ** Directora Territorial (ordenadora del gasto)